



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2008/1907/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/264, de fecha 28 de Noviembre de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por la C. Luz María Andrade Mena.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 4 de Diciembre de 2008



Dr. Marco Antonio Caffeo Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/264

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnada por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una nueva extensión de la prórroga de beca para que la C. Luz María Andrade Mena concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, de conformidad a los siguientes:

Resultados

1. Que con fecha 2 de febrero de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas mediante dictamen V/2005/266, resolvió otorgar a la C. Luz María Andrade Mena el beneficio de beca-crédito completa para continuar estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, a partir del 15 de diciembre de 2005 y hasta el 14 de diciembre de 2006.
2. Que mediante dictamen V/2006/318 de fecha 24 de Agosto de 2006, emitido por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, se otorgó a la C. Luz María Andrade Mena el beneficio de extensión de beca crédito completa con el objetivo de continuar sus estudios del programa de Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, por el periodo del 15 de Diciembre de 2006 al 14 de Diciembre de 2007.
3. Que mediante dictamen V/2007/233, de fecha 26 de octubre de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de última prórroga de beca-crédito completa a favor de la C. Luz María Andrade Mena, para continuar con estudios de posgrado.
4. Que la prórroga de beca-crédito en la que resultó beneficiada la C. Luz María Andrade Mena se dictaminó con el objetivo de continuar con el doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, por el periodo del 15 de Diciembre de 2007 y hasta el 14 de Diciembre de 2008.
5. Que la prórroga de beca-crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €
 - Licencia con goce de salario en su nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" de tiempo completo adscrito al Sistema de Educación Media Superior
 - Seguro Médico \$9,000.00
 - Material Bibliográfico \$10,000.00
 - Transportación aérea de regreso al obtener el grado correspondiente
6. Que con fecha 14 de octubre de 2008, la C. Luz María Andrade Mena, en su carácter de beneficiaria de la prórroga de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de extensión de la misma por nueve meses y cinco días más, a partir del 15 de diciembre de 2008 y hasta el 20 de septiembre de 2009.

Que recibida que fue la petición de la solicitante, la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Luz María Andrade Mena (S) se encuentra debidamente integrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/264

8. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Por lo anterior y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

Considerandos

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente la C. Luz María Andrade Mena, en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la prórroga de beca-crédito completa, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución, y por tanto está legitimada para presentar solicitud de extensión de la misma.
- III. Recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 - Solicitud de prórroga por escrito (Si);
 - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica);
 - Haber remitido a la Coordinación general Académica informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (Si);
 - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (Si).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar nueva extensión de la prórroga de beca a favor de la C. Luz María Andrade Mena.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procede otorgar nueva extensión de la prórroga de beca-crédito completa a favor de la C. Luz María Andrade Mena, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Estudios de la Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, a partir de septiembre 15 de 2008 y hasta el 31 de julio de 2009.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/264

SEGUNDO.- La extensión de prórroga de BECA-CRÉDITO COMPLETA, será por SIETE MESES Y QUINCE DÍAS contados a partir del 15 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la prórroga de beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La C. Luz María Andrade Mena, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de tiempo completo definitivo; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia **con goce de salario**, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO.- La becaria Luz María Andrade Mena deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54º del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 28 de Noviembre de 2008

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Salvador Mada Munguía

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Ignacio Tapie Chavarín

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario